Fecha:	14	de	enero	de	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	517	de	02/10/2024
Objeto del contrato y/o convenio: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN UNO DE LOS LOTES DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA.			
Supervisor:	JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO – DIRECTORA TECNICA DE VIVIENDA Y HABITAT		
Contratista y/o Cooperante:	ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA		
Valor del contrato y/o convenio:	$ 36.123.917		
Duración inicial del contrato y/o convenio:	Hasta el 30 de diciembre 2024		
Días ejecutados:	**69**		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y Adolfo Hernán Capote Sarria se celebró el Contrato 517-2024, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD BASICA DE VIVIENDA EN UNO DE LOS LOTES DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA.", por un valor de $36.123.917 y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.
- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 08 de octubre de 2024, quedando como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2024.
- Que durante el periodo posterior al alistamiento e inicio de obra hasta el 16 de diciembre hubo un avance del 80% de ejecución del contrato.
- Que el contrato y/o convenio No 517-2024, fue objeto de suspensión debido a: El proveedor no puede realizar la entrega del material faltante para terminar la obra y la ola invernal que se presenta en el momento.
- Que al contrato le quedan 14 días de ejecución, los cuales se mantendrán una vez se reinicie el contrato.
- Que por lo expresado en el numeral anterior se consideró procedente suspender el plazo del contrato hasta el día 15 de enero del 2025.
- Que mediante oficio del día 14 de enero de 2025, el contratista solicitó ampliación a la suspensión temporal del contrato por 15 días más dado que las causas que dieron origen a la suspensión inicial aún subsisten, contados a partir del 15 de enero del 2025 afirmando que para tal fecha los problemas presentados se encuentren solucionados en su totalidad.

- Que mediante comunicación oficial ID: 208.128/Pref:CD/Cons:361 del 14 de enero del 2025 la parte supervisora del contrato ve factible la ampliación a la suspensión temporal: "Para la Administración Municipal de Santander de Quilichao, es de gran importancia la ejecución y terminación en la debida forma de todos los contratos...". Lo anterior en aras de garantizar el interés general mediante la ejecución de la obra pretendida.
- Que al contrato le siguen quedando 14 días de ejecución, los cuales se mantendrán una vez se reinicie este.
- Que por lo expresado en el numeral anterior se consideró procedente suspender el plazo del contrato hasta el día 30 de enero del 2025.

ACUERDAN:

- Ampliar el plazo de suspensión del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta el día 30 de enero del 2025. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- El contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- La nueva fecha de terminación del contrato será el día 13 de febrero del 2025.
- El Contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual, teniendo en cuenta el período suspendido y la fecha de reinicio.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Adolfo H Capote S.

ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA
CONTRATISTA

JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO
DIRECTORA TÉCNICA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUPERVISOR

Redactor(a)/Transcriptor(a): Directora Técnica de Vivienda y Hábitat Judith Esther Cartagena Hurtado. jch
Serie y/o sub serie documental: Contrato 517 de 2024